



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LUZ AMPARO ROJAS
DEMANDADO: NESLER DANIDES GONZÁLEZ DÍAZ
RADICACION: 2017-00187

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de febrero de 2.018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2.018)

A pesar de que la apoderada de la parte demandante allega el diligenciamiento de la citación para notificación personal del señor NESLER DANIDES GONZÁLEZ DÍAZ, obrante a folio del 38 al 40, el Despacho no da el trámite respectivo a la misma, por cuanto se observa que la fecha del auto que se notifica quedó mal estipulada, indicando que se trata de auto del 5 de diciembre del 2017, cuando la fecha correcta del auto admisorio es del día 12 de diciembre del 2017. Por tanto, se requiere a la parte actora para que remita nuevamente la citación para notificación personal al demandado, estipulando los datos correctos del proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la citación para notificación personal del demandado NESLER DANIDES GONZÁLEZ DÍAZ, remitida por la demandante, y de la cual se hace referencia en el párrafo anterior, fue devuelta por la empresa de correo Interrapidísimo con la anotación de "no reside / cambio de domicilio", tal y como se observa a folio 40, por tanto **se requiere a la parte actora** para que suministre una nueva dirección de habitación y/o notificación donde el señor Nesler González reciba notificaciones personales; o en su defecto, proceda como lo establece el art. 293 del Código General del Proceso, esto es, solicitar su emplazamiento, indicando la causal por la cual pretende el mismo.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 010
del 14 FEB 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria